

HACIA UNA ÉTICA DEL PROFESIONAL INFORMÁTICO

Freddy Rocabado Ibáñez
rocossfree@gmail.com

Docente Ingeniería Informática
Universidad Nacional “Siglo XX”
Llallagua, Bolivia

Resumen - Muchos se preguntaran qué relación tiene la ética con la informática, con la importancia que tiene la informática en nuestra sociedad y la vinculación de estas dos ramas se ha convertido en algo de mucha importancia no solamente en el Internet y en la vida cotidiana del profesional en informática existen muchos casos que se deben tomar en cuenta. La Ética de la Informática es una nueva disciplina que pretende abrirse campo dentro de las éticas aplicadas como las diferentes éticas en otras ramas como la medicina, el derecho o la auditoria. Esta ética ha emergido con fuerza desde hace unos pocos años en el mundo.

El origen remoto de la Ética en la Informática está en la introducción cada vez más masiva de los ordenadores en muchos ámbitos de nuestra vida social, cada vez más computarizada. Muchas profesiones tienen para sí una ética particular con la cual pueden regirse ante los problemas morales específicos de esa profesión o actividad ocupacional. La existencia de la Ética en la Informática tiene como punto de partida el hecho de que los ordenadores suponen unos problemas éticos particulares y por tanto distintos a otras tecnologías. En la profesión informática se quiere pasar de la simple aplicación de criterios éticos generales a la elaboración de una ética propia de la profesión. Los códigos éticos de asociaciones profesionales y de empresas de informática van en esa dirección.

Palabras clave - Ética, moral, deontología, valores, delitos informáticos, profesión, integridad, confidencialidad, códigos, fraudes, justicia, libertad.

Abstract - Many will wonder what relationship ethics has with computing, with the importance that computing has in our society and the link between these two branches has become something of great importance not only on the Internet and in the daily life of the IT professional there are many cases that must be taken into account. The Ethics of Informatics is a new discipline that aims to open a field within applied ethics such as different ethics in other branches such as medicine, law or auditing. This ethic has emerged strongly in the last few years in the world.

The remote origin of Ethics in Informatics is in the increasingly massive introduction of computers in many areas of our social life, increasingly computerized. Many professions have for themselves a particular ethic with which they can be governed by the specific moral problems of that profession or occupational activity. The existence of Ethics in Computer Science has as its starting point the fact that computers pose particular ethical problems and therefore different from other technologies. In the computer profession we want to go from the simple application of general ethical criteria to the elaboration of an ethics of the profession. The ethical codes of professional associations and computer companies go in this direction.

Keywords - Ethics, morals, deontology, values, computer crimes, profession, integrity, confidentiality, codes, fraud, justice, freedom.

1. INTRODUCCIÓN

La ética informática está adquiriendo una relevancia muy grande dentro de las disciplinas de la informática. Los aspectos sociales de la informática están adquiriendo una relevancia cada vez mayor en la

práctica de la profesión informática. Tanto es así, que en la propia definición de la ingeniería del software como disciplina, promovida por la ACM (Association for Computing Machinery – Asociación para la Maquinaria Computacional), la IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers – Instituto de Ingeniero eléctricos

y electrónicos.)y el IFIP (International Federation for Information Processing- Federación Internacional para el Proceso de Información), se incluye al Código de Ética como uno más de los componentes para la profesionalización. [ACM, 2003]

El conjunto de la sociedad muestra preocupación en los casos más llamativos de los usos de la informática, como pueden ser las responsabilidades por los efectos del año 2000, la confidencialidad de los ficheros de los datos personales y similares. Sin embargo las cuestiones éticas se pueden presentar en aspectos menos sugestivos, pero igual de importantes, para el profesional informático. En la toma de decisiones sobre muchos aspectos de la construcción y uso de sistemas informáticos aparecen alternativas entre las que se debe optar, y en las que la responsabilidad del informático se debe testimoniar no sólo desde un punto de vista legal.

La percepción general es que la deontología debe formar parte de los elementos formativos de los futuros profesionales, puesto que el análisis de determinados comportamientos complementa la formación en las materias de calidad de producto y de la certificación profesional. La cuestión subyacente desde el punto de vista curricular es cómo encajar el estudio de la deontología profesional de una manera razonable con el resto de materias técnicas. Puesto que la ética trata de llenar muchas veces el vacío legislativo, puede ser procedente encuadrarlo conjuntamente con el estudio de la legislación pertinente, pero entendiendo que la ley no es ni el punto de origen ni el término cuando se habla de ética.

La profesión informática se enfrenta hoy día a muchas situaciones en las que se deben analizar con mucho detalle las consecuencias sociales. Un ejemplo de esto es la polémica existente sobre la creación de los colegios informáticos, el establecimiento de conductas sobre la utilización de productos y servicios informáticos, el de la responsabilidad sobre muchos de los productos software, etc. Las consecuencias de estas actuaciones se deben analizar desde un punto de vista ético, porque el punto de vista legislativo no abarca la profundidad de la cuestión. Recordemos que toda disciplina que adquiere el carácter de profesión conlleva la prescripción de un código de

conducta, y de una valoración de las actitudes admisibles para quienes profesan esa disciplina.

2. CONTENIDO.

2.1. Clases de Delitos Informáticos

Para delimitar en qué sentido se dará la protección penal en el ámbito penal, es esencial determinar el bien jurídico que se desea proteger. Al respecto, existen dos grandes grupos de valores merecedores de amparo específico por la legislación penal boliviana.

Por una parte, la criminalidad informática puede afectar a bienes jurídicos tradicionalmente protegidos por el ordenamiento penal, tal el caso de delitos en los que se utiliza el computador para redactar una carta difamando a personas físicas o jurídicas, o atentar contra la integridad personal, la fe pública o la seguridad nacional. En otros casos las conductas del agente van dirigidas a lesionar Bienes no protegidos tradicionalmente por la legislación penal, tal el caso de los bienes Informáticos, consistentes en datos, información computarizada, archivos y programas insertos en el soporte lógico del ordenador. En este tipo de conductas disvaliosas se encontrarían entre otros el fraude electrónico y el sabotaje informático.

A nivel de organizaciones Intergubernamentales de carácter mundial, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, en el marco del Octavo Congreso sobre prevención del delito y justicia Penal", celebrado en 1990 en la Habana - Cuba, se señaló que la delincuencia relacionada con la informática era producto del mayor empleo de procesos de datos en las economías y burocracias de los distintos países y que por ello se había difundido la comisión de actos delictivos. El problema principal es la reproducción y difusión no autorizada de programas informáticos y el uso indebido de cajeros automáticos. [Neil Postman, 1994]

Así también bajo el rótulo de "Delitos Informáticos" o "cybercrímenes", se suelen incluir junto a las conductas criminales que, por su gravedad encajan en los tipos delictivos, a aquellas que por su menor trascendencia no rebasan la esfera de las meras faltas. Esa heterogeneidad de supuestos nos lleva a considerar, para una mejor comprensión, aquellas conductas que por su gravedad en la mayoría de los casos poseen un tratamiento internacional específico, tales como el fraude informático, robo de software, sabotaje y vandalismo de datos, alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos, manipulación informática y parasitismo informático. Entre los supuestos más frecuentes se

pueden citar al:

Espionaje informático; el agente de la conducta fisgona los datos computarizados en busca de informaciones sigilosas que posean valor económico. Tal operación se efectiviza por los programas denominados "spywares" (programas espiones que constantemente monitorean los pasos del usuario de un computador conectado a la red de internet, sin su consentimiento, a fin de trazar un perfil comercial completo). [Lago María Soledad, 2002]

2.1.1. Fraudes Informáticos

El fraude informático es apreciado como aquella conducta consistente en la manipulación de datos, alteración o procesamiento de datos falsos contenidos en el sistema informático, realizada con el propósito de obtener un beneficio económico. Entre estos se encuentran el Fraude por manipulación de un computador contra un procesamiento de datos. [Gotterbarn, 1999]

2.1.2. El Sabotaje Informático

Entendido como el acto mediante el cual se logra inutilizar, destruir, alterar o suprimir datos, programas e información computarizada, tiene sus inicios en los laboratorios del Instituto de Massachusetts en 1960, cuando fue creado por primera vez un dispositivo informático destructivo mediante la utilización del lenguaje Assambler. [Johnson y Nissenbaum, 1995]

2.1.3. Intrusión de Sistemas

Consiste en la invasión de un sistema informático, sin autorización del propietario, con el uso ilegítimo de passwords u otros. Es un tipo de acceso remoto, del cual puede resultar la obtención ilegal de informaciones visando o no la destrucción de estas. Tal conducta puede ser o no de interés económico, muchas veces sirve solo para gloria personal del invasor, que hace publicidad de sus intrusiones para demostrar sus habilidades informáticas y así ser denominado Hacker. [Johnson y Nissenbaum, 1995]

2.1.4. El Parasitismo Informático

"Piggybacking". Aludido a conductas que tienen por objeto el acceso ilícito a los programas informáticos para utilizarlos en beneficio del delincuente. Esta conducta suele asociarse a la figura de la Suplantación de personalidad (Impersonation) que se refiere a toda la tipología de conductas en las que los delincuentes sustituyen a los legítimos usuarios de servicios informáticos. Ej. Uso ilícito de tarjetas de crédito.

[Dolado, 2006]

2.2. El Perfil del Delincuente Informático

Los criminales informáticos o vándalos electrónicos en su generalidad son de sexo masculino, de 18 a 30 años de edad, con características de ser un empleado de confianza en la empresa en la que desenvuelve sus funciones, posee necesariamente conocimientos técnicos en computación. Estos agentes, responden a motivaciones dispares, generalmente el animus delicti es motivado por razones de carácter lucrativo, por la popularidad que representa este actuar en la sociedad moderna o por simple diversión "hackers", o por la intención de que su actuar puede responder al deseo de destruir o dañar un sistema informático, desestabilizando el normal desenvolvimiento en la institución o empresa "crakers". Ambos causan perjuicios al sistema informático, lo que varía es la intencionalidad en su comisión.

Estos agentes poseen varias características semejantes a los delincuentes de cuello blanco ya que ambos sujetos activos poseen un cierto estatus socioeconómico, no pudiendo explicarse su comisión por mala situación económica o pobreza, ni por carencia de recreación, o por baja educación, ni por poca inteligencia.

La comisión de estas formas de delinquir, ofrecen al "delincuente informático" facilidades de tiempo y espacio para la consumación del hecho, ya que no existe la necesidad de presencia física. [Gotterbarn, 1999]

2.3. Ética

Origen etimológico: Los griegos utilizaban dos términos distintos para referirse en un caso lo llaman "ética" y en otro a lo que llaman "costumbre" [Ética y Moral, 2005]

Por un lado con el término "éthos" designaban a lo que en castellano refiere a las costumbres o los hábitos automáticas; mientras que con el vocablo eéthos se refería al concepto de "modo de ser", "carácter" o predisposición permanente para hacer lo bueno [Aranguren, 1972].

En el lenguaje corriente hay dos usos de la palabra ética. En algunos casos se la emplea como sustantivo y en otros como adjetivo. Cuando se la usa como sustantivo ("La Ética" o "La Moral") se da a entender un saber específico dentro de las disciplinas humanas que tiene como objeto la fundamentación racional de lo que debe ser la responsabilidad del ser humano para alcanzar "lo bueno" o "lo recto".

En ese sentido, se denominaría el saber filosófico

coherente y sistematizado (en teorías orgánicas) sobre las características que deben tener los valores, principios, normas y virtudes para que el ser humano se realice como tal en su transcurrir histórico. Ese saber sistematizado implica una concepción de lo que son los derechos y deberes que le corresponden como individuo que vive en sociedad, así como las prohibiciones, sanciones y todos los tipos de medios adecuados para alcanzar "el bien" en la interacción humana. [França-Tarragó, 2002]

Pero con frecuencia la palabra "ética" es empleada en el lenguaje corriente como un adjetivo. Entonces se comenta: "esto no es ético" "fulano es un inmoral". En este caso la palabra "ética" o "moral" es un adjetivo, juzga la cualidad de determinadas acciones de los individuos en cuanto tienen que ver con la manera que éstos ejercen su responsabilidad frente a los valores, principios y normas morales. Hace un juicio evaluatorio de una acción humana en cuanto es capaz de encarnar o realizar en la práctica, a los valores, principios, y normas éticas.

En realidad, este uso confuso de la palabra ética (como adjetivo y como sustantivo) que se hace en el lenguaje vulgar alude a la doble dimensión de las acciones humanas que tienen que ver con "el bien" o "lo bueno". Mientras que el saber filosófico se preocupa de justificar racionalmente criterios de acción que no sean arbitrarios y que sean universalmente válidos (dimensión objetiva) la ética en cuanto vivida de hecho, muestra cómo los hombres concretan o no esos criterios en su acción personal (dimensión subjetiva de la ética).

Deontología es el tratado de los deberes determinados por la ética que, en definitiva, fija íntimamente las obligaciones en relación con la bondad o malicia de las acciones libremente ejecutadas. [Rivas, 2005]

De la anterior definición, se infiere que la deontología profesional es la moralidad del trabajo profesional intrínsecamente considerado. [Rodríguez Santa Ana, 2001].

Ahora bien, el lenguaje ordinario no distingue entre los términos moral y ética. Usamos ambos, indistintamente, para referirnos a normas, conductas y comportamientos del ser humano. Etimológicamente ambos términos se refieren, respectivamente, a mores o ethos, al comportamiento o conducta del ser humano conectado a las costumbres, a los hábitos y al carácter de los individuos.

Se dice, por ejemplo, que tal o cual conducta o comportamiento es moral o inmoral, ético o contrario a la ética, significando que es bueno o malo, de acuerdo con un determinado código o conjunto de normas que se considera generalmente aceptadas. Y se tiende a suponer en la mayoría de los casos que este código o conjunto de normas puede ser universal, o sea, compartido por todos y cada uno de los miembros de la especie humana con independencia de las diferencias culturales.

El marco legal se encuentra conformado por varias normas de aplicación general a toda la sociedad, así como de aplicación particular. La actividad profesional del informático puede dividirse en dos grandes áreas: la profesión libre o el trabajo como dependiente a nivel de la empresa privada o la administración pública.

La profesión libre se encuentra protegida por la Constitución Política del Estado y es regulada tanto por la Ley General del Trabajo como por el Código Tributario, de manera que se garantizan derechos pero al mismo tiempo obligaciones, como son el pago de impuestos.

En cuanto a la actividad como dependiente, también se aplica el anterior marco legal, pero también intervienen otras normas y Leyes como la del Funcionario Público, las Normas del Sistema de Administración del Personal en el Estado, la Ley SAFCO, etc.

2.4. Nuevos Retos y Posibilidades Informáticas

Erwin Laszlo señala el papel de la tecnología como clave de la evolución humana y también de la socio-cultural y biológica. Laszlo afirma que se está en el periodo más apasionante y crítico de toda la historia de la humanidad. Ciertamente una de las claves de tal realidad es la revolución tecnológica, y no sólo por sus implicaciones obvias en la creación de nuevas condiciones de transformación por parte del hombre de la energía que existe en el universo, sino también por sus implicaciones en la creación de una nueva sociedad emergente caracterizada no únicamente por la información y la tecnología sino sobre todo, especialmente, por el conocimiento y las comunicaciones. Sin duda se está ante una gran oportunidad pero también ante una gran amenaza [Laszlo, 1998].

La tecnología determina autoritariamente la terminología más importante; redefine libertad, verdad, inteligencia, sabiduría, memoria, historia...

Toda tecnología tiene dos caras. Pero no sólo tiene dos caras sino que en su imposición hay ganadores y

perdedores, beneficios y perjuicios que no se reparten equitativamente. Un ejemplo. El caso del reloj mecánico, que tuvo su origen en los monasterios benedictinos del siglo XII y XIII, con siete periodos de oración durante el día y que podía proporcionar devoción a esos rituales, se convierte luego en el elemento de regulación y uniformización de la vida del trabajador para los productos estandarizados, de la mayor utilidad para hombres que deseaban dedicarse a la acumulación de dinero.

2.5. Deber Ser y Moral

Las normas, cuya transitoriedad pregonan sus limitaciones temporales, forman parte de la cultura y pueden ser conocidas exhaustivamente. Empero, tienen una manera muy propia de existir que consiste en postular un "deber ser", mediante la prescripción de acciones y omisiones. Estas imposiciones que fluyen de ellas, las caracterizan totalmente. Su esencia es el imperativo con que se enfrentan al hombre requiriéndole ajuste sus actos a esquemas de conducta predeterminados por ellas. [Rodríguez, 2005]

2.5.1. Normas y Moral

No todas las reglas de conducta humana son obligatorias, muchas de ellas se las sigue por decisión libre y según el momento, sin que omitirlas provoque ninguna secuela, pues carecen de mayor significación; por ejemplo, oír radio, ver televisión, tomar café con las comidas, etc. Otras reglas sí son perentoriamente impositivas; a éstas las denominamos normas. "La norma es la expresión de la idea de que algo debe ocurrir, especialmente la de que un individuo debe conducirse de cierto modo".

2.5.2. Ética y Moral

Tanto las normas jurídicas como las morales rigen la conducta humana, pero la intención que anima a unas y otras es distinta.

La norma moral procura que el hombre, a lo largo de su vida, en cada uno de sus actos, aun en los mínimos, realice el bien. El bien, valor supremo de la ética, rector máximo y evaluador de la conducta humana.

2.5.3. Ética y Valores

A medida de que el hombre primitivo fue liberándose del dominio de los instintos, una superior tendencia nacida de sí mismo lo impulsaba hacia la bondad, la belleza, la justicia, la verdad, la solidaridad, la equidad y la utilidad; en suma, hacia lo que la filosofía contemporánea conoce como valores y estudia bajo el título de "Axiología" (Del

griego: axoís = digno, que vale; y logos = tratado). [Rodríguez, 2005]

2.5.4. Valoración.

Valoración es el proceso anímico del hombre en cuya virtud reconoce la dimensión valiosa de un bien, estableciéndose entre ambos una relación: él como sujeto, y el bien, como objeto valorado.

Polaridad.- Todos los valores tienen anverso y reverso; exhiben un lado positivo y otro negativo. A esta decisión de los valores se llama polaridad

Justicia.- La Justicia es como la serpiente, sólo muerde a los descalzos, dijo hace algunos años Monseñor Arnulfo Romero. La justicia es una virtud que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde.

Libertad.- Estado existencial del hombre en el cual éste es dueño de sus actos y puede auto determinarse conscientemente sin sujeción a ninguna fuerza o coacción psicofísica interior o exterior.

Paz.- Pública tranquilidad y quietud de los Estados en contraposición a la guerra.

En el ámbito privado, paz es aplicable a las personas que ajustan su conducta a las normas, resolviendo sus diferencias por vía amistosa, sin recurrir a la violencia.

Seguridad.- Exención de peligro o daño, ofrecimiento de cumplir o hacer para determinado plazo. [Moscoso Delgado, 1992].

2.6. La Ética y la Profesión

La ética es un tema al cual se la ha dado mucha importancia en los últimos años por eso analizaremos su importancia dentro de la profesión. La ética aplicada es materia obligatoria de estudio para periodistas, abogados y médicos, seres que trabajan con la vida de los hombres y que mediante sus actos, pueden potenciarla, beneficiarla y, también, agredirla. Pero qué sucede con la Informática o la Ingeniería, estas ciencias que se preocupan, en forma macro, de la transformación del mundo.

En muchas profesiones se proponen códigos de ética, por la confianza que depositan las personas en estos profesionales así que para lograr un comportamiento ético de los profesionales es necesario disponer de:

-Principios que son relevantes para el profesional.

-Reglas de conducta que tienen como objetivo guiar la conducta ética de los profesionales.

Algunos principios que están presentes en las profesiones son:

Integridad.- La integridad de los profesionales establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

Objetividad.- Los profesionales exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Estos profesionales hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Confidencialidad.- Los profesionales respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Competencia.- Los profesionales aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar sus servicios. [Rodríguez, 2005]

2.6.1. Ética de la Decisión

En los últimos años se han dado dos concepciones diversas de la conciencia: una tradicional que considera la conciencia como aplicación de los primeros principios del orden moral a los casos concretos, y una más actual, que considera la conciencia como una facultad creativa de la norma moral .

Dentro de esta última se pueden señalar tres grupos: el primero, que pone el acento sobre la **intento recta**; el segundo, que lo pone sobre la **ratio recta**; y el tercero, que pretende identificar **la conciencia con la decisión**.

La primera de estas concepciones, sostenida entre otros por Capone, Vidal, Haering, pone la ley y la norma al servicio de la conciencia, en la cual el objeto primario viene a ser la intención personal, el finis operantis y no el finis operis. Interesa la defensa de la libertad del hombre, su interioridad, su intención recta. La ley pasa a un segundo plano. Notemos como esta concepción cae en el voluntarismo de la conciencia y del criterio moral que quería evitar, y cómo parecería que la ley es enemiga de la conciencia y de la libertad personal.

La segunda, entre cuyos sostenedores se encuentra Fuchs, reduce el objeto del acto moral al operatum, al resultado del obrar, minimizando la importancia de la norma objetiva. Distingue dos juicios de conciencia: uno teórico e impersonal, pre-moral, sobre lo que se ha de obrar o sobre lo obrado; y otro propiamente moral de la

conciencia, el juicio de operación. El primero puede ser errado, el segundo no. Además, el juicio sobre lo obrado no es fruto de la ciencia moral sino de la conciencia personal en la situación concreta. Como consecuencia se seguiría que siempre que el hombre emite un juicio moral realiza el bien moral objetivo y no sólo subjetivo y, por tanto, se destruye la distinción entre la bondad moral objetiva y subjetiva como así también entre lo bueno y lo recto en los actos que realiza. Parece que Fuchs restringiendo el nivel moral a la operación se base en la recta ratio: el hombre como se comprende se juzga, valora y decide, y en esa auto comprensión no existe una referencia distinta a la propia auto comprensión. Es esa buena fe o convicción personal el único criterio de la bondad moral.

La tercera concepción mencionada identifica la conciencia con la decisión. No se habla de juicio de la conciencia sino de decisión de la conciencia. El término decisión nace con la filosofía existencialista y encuentra sus defensores, entre otros, en Knauer y Molinaro. Para Knauer el principio de doble efecto de un acto no es el criterio para determinar el juicio de la conciencia, sino su decisión. Y ello va siempre unido al cálculo de bienes como único principio de la bondad moral del obrar humano. Es, pues, la comparación de los bienes que se presentan en una acción concreta el criterio para la decisión de la conciencia. [Díaz García, 2005]

2.7. Conclusiones

Todo profesional informático tiene o debe desarrollar una ética profesional que defina la lealtad que le debe a su trabajo, describimos que “la ética de una profesión es un conjunto de normas, en términos de los cuales definimos como buenas o malas una práctica y relaciones profesionales. El bien se refiere aquí a que la profesión constituye una comunidad dirigida al logro de una cierta finalidad: la prestación de un servicio”.

En virtud de la finalidad propia de su profesión, el trabajador debe cumplir con unos deberes, pero también es merecedor o acreedor de unos derechos. Es importante saber distinguir hasta dónde él debe cumplir con un deber y a la misma vez saber cuáles son sus derechos. En la medida que él cumpla con un deber, no debe preocuparse por los conflictos que pueda encarar al exigir sus derechos.

Aun cuando esto también sea para lograr un objetivo de la empresa. Al actuar de esa manera demuestra su asertividad en la toma de decisiones éticas, mientras cumple con sus deberes y hace valer sus derechos.

Además, demostrará su honestidad, que es el primer paso de toda conducta ética, ya que si no se es honesto, no se puede ser ético. Cuando se deja la honestidad fuera de la ética, se falta al código de ética, lo cual induce al profesional informático a exhibir conducta inmoral y anti ética.

Un aumento en las regulaciones rígidas en el trabajo a través de los códigos de ética ayudará a disminuir los problemas éticos, pero de seguro no se podrá eliminarlos totalmente. Esto es así, debido a las características propias de la ética que establecen que ésta varía de persona a persona, lo que es bueno para uno puede ser malo para otro; está basada en nuestras ideas sociales de lo que es correcto o incorrecto; varía de cultura a cultura, lo cual no se puede evaluar un país con las normas de otro; y está determinada parcialmente por el individuo y por el contexto cultural en donde ocurre.

No obstante, el profesional informático debe reconocer que necesita de la ética para ser sensible a los interrogantes morales, conocer cómo definir conflictos de valores, analizar disyuntivas y tomar decisiones en la solución de problemas. Describimos que “la ética de una profesión es un conjunto de normas, en términos de los cuales definimos como buenas o malas una práctica y relaciones profesionales. El bien se refiere aquí a que la profesión constituye una comunidad dirigida al logro de una cierta finalidad: la prestación de un servicio”.

Lo importante es ser modelo de lo que es ser profesional y moralmente ético. Por ejemplo, un deber del profesional es tener solidaridad o compañerismo en la ayuda mutua para lograr los objetivos propios de su empresa y, por consiguiente, tener el derecho de rehusar una tarea que sea de carácter inmoral, no ético, sin ser víctima de represalia.

Bibliografía

[Neil Postman, 1994] Postman, Neil. *Tecnópolis. La rendición de la cultura a la tecnología*. Círculo de Lectores, Barcelona, 1994.

[Gotterbarn, 1999] R.E. Anderson, D.G. Johnson, D. Gotterbarn y J. Perrolle, “Using the ACM Code of Ethics in Decision Making”, *Comm. of the ACM*, February 1993.

[Lago María Soledad, 2002] Lago María Soledad. *Seguridad sistemas mundiales de interceptación de las comunicaciones*. [en línea]

[Dolado, 2006] Una experiencia docente sobre ética informática, José Javier Dolado, Facultad de Informática de San Sebastián (UPV-EHU).

[Johnson y Nissenbaum, 1995] D.G. Johnson y H. Nissenbaum, *Computer Ethics & Social Values*, Prentice-Hall, 1995.

[Etica y Moral, 2005] Proyecto Salón Hogar, Etica y Moral. Origen etimológico,[En Línea].

[ACM, 2014] <http://www.acm.org/constitution/code>

[França-Tarragó, 2002] Definición de ética – moral – deontología, 2002, Omar França-Tarragó.<<http://www.ucu.edu.uy/Facultades/CienciasHumanas/Departamentos/Etica/Publicaciones/1Los%20Fundamentos%20de%20la%20Etica/CONCEPTOSBASICOS.doc>>, [En Línea].

[Aranguren,1972] Aranguren, J.L. *Ética*. Madrid: Rev. Occidente, 1972.

-[Laszlo,1998] Laszlo, E. *Evolución. La gran síntesis*. Espasa-Calpe. Madrid. 1988.

[Rodríguez, 2005] *Ética laboral y ética profesional*. José Andrés Jaimes Rodríguez,[En Línea].

[Díaz García, 2005] <<http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=1564>>, [En Línea]. *La Ética en el Derecho Informático*, Alexander Díaz García